

PUYANGO TUMBES

| | |
|--|--|
| ASUNTO | Proyecto Binacional Ecuador – Perú para los estudios de factibilidad y obras iniciales del Proyecto Hidrológico Puyango – Tumbes – Arbitraje Comercial |
| ACTOR | Consortio Fronterizo |
| DEMANDADO | Ministerios de Agricultura de Ecuador y Perú |
| POSICIÓN DEL ACTOR | |
| Que se declare la aprobación ficta del informe final del estudio de factibilidad y que el cumplimiento tardío, parcial y/o defectuoso de la entrega del informe final del estudio de factibilidad, no es imputable a la contratista. | |
| POSICIÓN DE ECUADOR | |
| <ul style="list-style-type: none"> • La posible aprobación del Estudio de Factibilidad implicaba que se hubieran aprobado previamente los estudios básicos y demás estudios correspondientes a la Fase 2 del Contrato. • El Consortio Fronterizo (en adelante “CF”) pretende que se considere aprobado el Estudio de Factibilidad que presentó, sosteniendo una incorrecta interpretación del procedimiento de aprobación previsto en el contrato. | |
| PRESENTACIÓN DEMANDA | 03-12-2013 |
| CASO | N/A |
| CUANTÍA | Por determinar (ninguna de las partes ha realizado una cuantificación del caso) |
| ABOGADO DEL ACTOR | Jesús Mezarina Castro |
| ABOGADO DEL ESTADO | Estudio Eche copar |
| ESTADO DEL CASO | |
| | |

El 3 de noviembre de 2015, la República del Ecuador y de Perú fueron notificados con el laudo arbitral, en el que se desecharon las pretensiones del CF y se declaró nula la resolución del contrato efectuada por la contratista. El Tribunal Arbitral aceptó la reconvencción presentada por los Estados y en consecuencia se ordenó ejecutar las garantías por un monto aproximado de 2.8 millones y la devolución del anticipo por USD 2 millones. Así también se declaró válida la resolución del contrato efectuada por los Estados.

Por otro lado, el CF interpuso el recurso de nulidad en contra del laudo. Los Ministerios de Agricultura de Ecuador y Perú aún no han sido notificados de manera oficial.